Zipaquirá (Cundinamarca) 22 de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Del anterior inventario y avalúo adicional, presentado por el apoderado del extremo demandante, señora Luz Dary Forero González, córrase traslado por el término legal de tres (3) días (artículo 502 del C. G. del P.).

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, que se tiene programado audiencia para resolver las objeciones a los inventarios y avalúos para el próximo 18 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
006b9bc6f91c948bc187b5a19451bbdefbc1a9b6f0751d95125e19d4717ff05c

Documento generado en 22/02/2022 01:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica